

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**14676** *Resolución 420/38317/2025, de 7 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Asociación Mamás en Acción, para la implantación del proyecto «Curasana» de acompañamiento de los pacientes en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla Centro Sanitario de Vida y Esperanza.*

Suscrita el 4 de julio de 2025 la Adenda de prórroga al convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación Mamás en acción para la implantación del proyecto «Curasana» de acompañamiento de los pacientes en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 7 de julio de 2025.–El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación Mamás en Acción para la implantación del proyecto «Curasana» de acompañamiento de los pacientes en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza**

En Madrid, a 4 de julio de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de la Ministra de Defensa, de conformidad con el apartado tercero de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, doña María José Gimeno Furió, actuando en nombre y representación de la Asociación Mamás en Acción, con domicilio social en Valencia (46002), calle Redención, número 1, Bajo, y número Registro Nacional de Asociaciones 605030, en calidad de presidenta de la misma, en virtud de poder suficiente para el presente acto según el artículo 30 de sus estatutos.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

Que con fecha 27 de agosto de 2021, el Ministerio de Defensa y la Asociación Mamás en Acción, suscribieron un convenio para la implantación del proyecto «Curasana» de acompañamiento de los pacientes en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza.

Segundo.

Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada, estimando oportuno dar continuidad a la prestación objeto del mismo.

Tercero.

Que según se recoge en su cláusula décima, su periodo de vigencia será de cuatro años pudiendo prorrogarse, de forma expresa y por mutuo acuerdo, por un período de hasta cuatro años adicionales, formalizándose por adenda la correspondiente prórroga antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda de prórroga.*

Esta adenda tiene por objeto la prórroga del Convenio suscrito el 27 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Defensa y la Asociación Mamás en Acción, para la implantación del proyecto «Curasana» de acompañamiento de los pacientes en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza, en lo referente a:

- a) Prorrogar el convenio suscrito por otros cuatro años adicionales.

Segunda. *Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación Mamás en Acción, para la implantación del proyecto «Curasana» de acompañamiento de los pacientes en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza.*

El Ministerio de Defensa y la Asociación Mamás en Acción, de acuerdo con la cláusula décima, acuerdan prorrogar el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación Mamás en Acción, para la implantación del proyecto «Curasana» de acompañamiento de los pacientes en el Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza, por un período de cuatro años adicionales.

Tercera. *Eficacia de la adenda de prórroga.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles, desde su formalización en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de prórroga en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.—Por la Asociación Mamás en Acción, la Presidenta de la Asociación, María José Gimeno Furió.